



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BADAJOZ

ACUERDO de 15 de julio de 2008 sobre creación del fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Sociedades Profesionales. (2008AC0029)

El artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, dispone, en relación con el registro de éstas, que "La sociedad se inscribirá igualmente en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio, a los efectos de su incorporación al mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquélla las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados. La inscripción contendrá los extremos señalados en el apartado 2 de este artículo. Cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social serán igualmente objeto de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales". La disposición transitoria segunda de dicha norma precisa que "En el plazo de nueve meses contados desde la entrada en vigor de esta Ley, los Colegios Profesionales y demás organizaciones corporativas deberán tener constituidos sus respectivos Registros Profesionales. Las sociedades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley y a las que les fuera aplicable a tenor de lo dispuesto en su artículo 1.1, deberán solicitar su inscripción en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales en el plazo máximo de un año contado desde su constitución".

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio y en sus Estatutos propios, aprobados por Resolución de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación del fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Sociedades Profesionales, de titularidad pública, en los siguientes términos:

Artículo 1.

Se crea el fichero de datos de carácter personal de nombre "Registro de Sociedades Profesionales", conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo I del presente Acuerdo.

Artículo 2.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz como responsable del fichero y tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los



datos de carácter personal existentes en el mismo se usan para las finalidades descritas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.

El fichero que por el presente Acuerdo se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 4.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, en la sede oficial de la Corporación, en Badajoz, calle Felipe Checa, 27, 1.º B.

Disposición final primera.

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

Disposición final segunda.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 15 de julio de 2008. El Decano, MANUEL LEÓN CUENCA.

ANEXO I**FICHERO DE REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES**

Fichero que contiene los datos personales necesarios para la gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz según lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.



— Usos y Fines:

- Gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz según lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

— Responsable del Fichero:

- Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz.

— Colectivo Afectado:

- Socios profesionales y no profesionales de la sociedad a inscribir en el Registro de Sociedades. Personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

— Procedencia de los Datos:

- Registro Mercantil. El propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de Recogida de Datos:

- Formularios. Comunicación del Registro Mercantil.

— Estructura Básica y Tipos de Datos:

Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF y/o pasaporte.
- Dirección: incluye teléfono, fax, e-mail.

— Datos Académicos y Profesionales:

- Indicación de la condición o no de socio profesional.
- Colegio Profesional al que pertenece.
- Número de colegiado.
- Indicación de la habilitación actual para el ejercicio profesional.
- Condición de administrador o representante de la sociedad.

Otros Datos:

- Restantes menciones exigidas por la normativa vigente para la inscripción registral de la forma societaria de que se trate.

— Cesiones Previstas:

- Ministerio de Justicia.
- Administración Competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.



— Transferencias internacionales:

- No existen transferencias internacionales de datos.

— Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

- Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz. C/ Felipe Checa, 27, 1.º B. 06001 Badajoz.

— Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

COPTRABA, S.L.

ANUNCIO de 29 de julio de 2008 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-4/01, en Gévora. (2008083303)

Por Coptraba, S.L., con CIF B-06184352, representada por D. José Sánchez Mora, mayor de edad con DNI 8.108.044S y D. Francisco Manuel Cerrada Méndez, mayor de edad con DNI 8.830.473Z, con domicilio a efectos de notificación en C/ Vicente Delgado Algaba, n.º 10, en virtud de poderes notariales otorgados en escritura de fecha veintidós de octubre de dos mil siete, autorizada por el Notario D. Pablo Blanco Bueno, en calidad de propietario único y de conformidad con lo establecido en el artículo 134.B, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), ha formulado ante el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz Programa de Ejecución de iniciativa particular, para el desarrollo de la "Unidad de Actuación urbanizadora UA-4/01 del Poblado de Gévora del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz".

Que con fecha 6 de mayo de 2008 ha depositado en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz un ejemplar del referido Programa de Ejecución y un ejemplar del Proyecto de Urbanización y todo ello para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 134.B).a de la LSOTEX 15/2001.

Que la documentación mencionada se halla protocolarizada por el Notario de Badajoz, Don Pablo Blanco Bueno, Notaría sita en Badajoz en calle Avda. Juan Carlos I, n.º 4, estando a disposición de cualquier persona interesada, al objeto de obtener copia o exhibición del acta, durante el plazo de dos meses desde la última publicación en el DOE y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad (HOY).

Durante este plazo, podrán presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz cuantas alegaciones se consideren oportunas, así como consultar las actuaciones derivadas de la documentación depositada.

Badajoz, a 29 de julio de 2008. El Representante del Propietario Único "Coptraba, S.L.", JOSÉ SÁNCHEZ MORA.